



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Memorandum N° 391-2023-GM/MDCG de la Gerencia Municipal, dispone que se proyecte la resolución de alcaldía para la emisión de la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento "FUENTE DE SODA MIKITA", la Opinión Legal N° 206-2023-OAJ-MDCG, de fecha 27 de noviembre de 2023, y demás actuados que obran, siendo a veinticuatro (24) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 4 de la Ley N° 28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento establece que, están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. Así mismo, el Art. 7, establece los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento y el Art. 8.2 inciso a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, en el que se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que, mediante el expediente Adm. N° 4287, de fecha 02 de octubre del 2023 presentado por la administrada Liliana Legonia Valles, identificado con DNI N° 10336663, el cual solicita LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO para su establecimiento "FUENTE DE SODA MIKITA", ubicado en la Av. Iquitos 1340 Castillo Grande.

Que, mediante CARTA N° 098 GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 03 de octubre del 2023, remitida por el Especialista de la Unidad de Desarrollo Empresarial, en donde se le deriva el Exp. Adm. N° 4287 para su evaluación y su verificación según el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, mediante CARTA N° 0069-2023-MDCG-GDEGAYP-UDEPTJ.S. E, de fecha 10 de octubre del 2023, remitido por el Especialista de la unidad de Desarrollo Empresarial, el que precisa:

Visto el expediente administrativo N° 4287 de fecha 02 de octubre de 2023, organizado por la administrada YMELDA VALLES DURANGO VDA. DE LEGONIA, identificado con DNI N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



22968187 con domicilio legal Av. Iquitos 1330 Centro Poblado Menor de Castillo Grande, Distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, en el que solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para comercio, mismo que adjunta requisitos para la obtención de esta.

Visto el anexo 3 del reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección y el anexo 4 declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación con visto bueno de la Unidad de Defensa Civil y COED de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, clasificado con Nivel de Riesgo MEDIO, con nombre comercial "FUENTE DE SODA MIKITA", con RUC N° 10229681872, y con el negocio de la actividad principal (CIU-5629) ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS, ubicado en Av. Iquitos N°1330, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

A su vez, habiéndose realizado el día 10 de octubre del 2023 a horas 11:00 am, la inspección y la verificación de los requisitos presentados y las dimensiones del local que ocupa el comercio denominado "FUENTE DE SODA MIKITA", se pudo constatar que ocupan un espacio 21.87 m² (4.86 m x 4.50m).

Por lo que, la Unidad de Desarrollo Empresarial en uso de sus facultades según la Ley Orgánica Municipal N° 27972, Ley Marco de licencia de funcionamiento N° 28976, realizó la inspección ocular, y se verificó que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el TUPA vigente, por lo que es PROCEDENTE atender su petición. Así mismo, se remite el presente para su aprobación mediante RESOLUCIÓN para posteriormente otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento.

Que, mediante INFORME N° 0682-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 10 de octubre del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, precisa que: "En referencia a los actuados en la parte de ANTECEDENTES, se pudo revisar el contenido del documento de referencia (CARTA N° 069-2023-MDCG-GDEGAYP-UDEPT J.S.E) y sus anexos; por lo que, es PROCEDENTE atender su petición y la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, para otorgar la licencia de funcionamiento municipal".

Contando con la Opinión Legal N° 206-2023-OAJ-MDCG, de fecha 27 de noviembre de 2023, en la cual el asesor jurídico opina que ES PROCEDENTE la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, para la emisión de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el negocio denominado "FUENTE DE SODA MIKITA" de la administrada YMELDA VALLES DURANGO VDA. DE LEGONIA, con DNI N° 22968187, ubicado en Av. Iquitos N°1330, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo MEDIO (con ITSE posterior), establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N° 28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento.

Que, con Memorándum N° 391-2023-GM/MDCG emitido por el Gerente Municipal de fecha 27 de noviembre de 2023, dispone proyectar resolución de alcaldía para la emisión de la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento "FUENTE DE SODA MIKITA".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el negocio denominado "FUENTE DE SODA MIKITA", como persona natural de la administrada YMELDA VALLES DURANGO VDA. DE LEGONIA, con DNI N° 22968187, ubicado en Av. Iquitos N°1330, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo MEDIO (con ITSE posterior), establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N° 28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N° 28976.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, control y transporte, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande